DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.212 | Viernes 25 de Marzo de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2103505

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Evaluación Social

DEJA SIN EFECTO DECRETOS EXENTOS QUE INDICAN Y DETERMINA NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIAS PARA LOS CARGOS QUE SE INDIVIDUALIZAN, DE LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

Santiago, 22 de marzo de 2022.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 28 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que indica; en el decreto supremo N° 15 de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Desarrollo Social; en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2012, del Ministerio de Planificación, que Fija Plantas de Personal de las Subsecretarías de Evaluación Social y de Servicios Sociales, determina fecha de iniciación de actividades del Ministerio de Desarrollo Social y regula demás materias a que se refiere el artículo primero transitorio de la ley N° 20.530; en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el numeral 22 del apartado I, artículo 1° del decreto supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; la Ley de Presupuestos vigente; y resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

Que, el artículo 81 letra a) del DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, dispone que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los siguientes casos de: a) casos de exclusiva confianza y b) cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

Que, mediante los decretos exentos que se individualizan a continuación, se determinaron Subrogancias para los cargos de Jefes de División de la Subsecretaría de Evaluación Social.

Que, mediante el decreto exento RA N° 119515/77/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, tramitado en la plataforma Siaper, se determinó el orden de subrogancia de la jefatura de división de Observatorio Social, por lo que se dejará sin efecto, a través de la misma plataforma.

Que, en este contexto, atendido a que dichos cargos, pertenecientes a la Subsecretaría de Evaluación Social son de exclusiva confianza, se ha considerado necesario establecer un nuevo orden de subrogación para ellos.

Decreto:

1° Déjese sin efecto, el decreto exento N° 57 de fecha 31 de diciembre de 2020, que determina subrogancla para el Cargo de Jefe/a de División de Cooperación Público Privada; y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

decreto exento N° 3 de fecha 26 de enero de 2022, que determina orden de subrogancia para el cargo de Jefe/a de División de Evaluación Social de Inversiones de la Subsecretaría de Evaluación Social.

2° Determínase que, en caso de ausencia o impedimento del titular del cargo de Jefe/a de División individualizado a continuación en la planta de directivos de esta Subsecretaría, asumirán como subrogante de esas labores, las siguientes personas, de acuerdo al orden de prelación que se indica.

Jefe División de Cooperación Público Privada

Primer subrogante:
Jefe/a del Departamento Sociedad Civil
Segundo subrogante:
Jefe/a División de Observatorio Social.

Jefe de División de Evaluación Social de Inversiones

Primer subrogante:
Jefe/a del Departamento de Inversiones
Segundo subrogante:
Jefe/a del Departamento de Metodologías
Tercer subrogante:
Analista Departamento de Inversiones, Sr. Carlos Téllez Rubina.

Jefe de División de Información Social

Primer subrogante:
Jefe/a del Departamento de Sistemas de Información Social
Segundo subrogante:
Jefe/a del Departamento de Análisis de la Información Social
Tercer subrogante:
Jefe/a del Departamento de Tecnologías de la Información y Procesos.

Jefe de División de Observatorio Social

Primer subrogante:
Jefe/a del Departamento Análisis de la Realidad Social
Segundo subrogante:
Jefe/a División de Administración y Finanzas.

Jefe de División de Políticas Sociales

Primer subrogante:
Jefe/a del Departamento de Estudios
Segundo subrogante:
Jefe/a del Departamento de Monitoreo de Programas Sociales.

2° Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Evaluación Social, a la División de Políticas Sociales, a la División de Observatorio Social, a la División de Información Social, a la División de Evaluación Social de Inversiones, a la División de Cooperación Público-Privada, a la División de Administración y Finanzas, al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, a la Fiscalía y a la Oficina de Partes.

Anótese, regístrese y comuníquese.- Por orden del Presidente de la República, Jeanette Vega Morales, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Paula Poblete Maureira, Subsecretaria de Evaluación Social.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl